Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-00806

En vista del informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que el asunto de la referencia se encuentra ingresado en la Registro Nacional de Personas Emplazadas (Rnpe).

Encontrándose vencidos los términos del edicto emplazatorio, según lo dispuesto por el artículo 293 del C. G. del P., sin que la emplazada, compareciera al proceso, éste Despacho.

RESUELVE

1. Designarle CURADOR AD LITEM al demandado **JOSÉ DE JESÚS RONCANCIO CAÑON** con quien se surtirá la notificación.

2. En su lugar, y para efectos de continuar con el trámite del presente asunto, bajo el principio de celeridad y garantizando el derecho a la defensa y de conformidad con lo reglado en el numeral 7º del art. 48 del C.G.P., se DESIGNA como curador a la abogada JOHN FREDY GONZALEZ MARTINEZ C.C. No 79.324.182 TP. No. 310337 en el cargo de **defensor de oficio** y quien se ubica en la con dirección en la CARRERA 4 este No. 36 j – 25 sur TELEFONO 310-8656826 de Bogotá.

Hágasele saber a la profesional en derecho que su nombramiento de es de forzosa aceptación, y por tanto deberá concurrir a su posesión, en un término no mayor a diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de sanciones legales – numeral 7º del art. 48 del C. G. del P.

Se fija como gastos al curador Ad Litem, la suma de DOSCIENTOS MIL pesos ($ 200.000.oo).

Envíese telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 092
Fijado hoy **17 de septiembre 2021** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Fmca